

Ayuntamiento de Villalonga

Edicto del Ayuntamiento de Villalonga sobre aprobación definitiva de ordenanzas.

EDICTO

Sometidas a información pública y no habiéndose presentado ninguna alegación, en cumplimiento del acuerdo plenario queda definitivamente aprobado, y se publica íntegramente el texto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, (RD 2/2.004)

Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Se modifica el tipo de gravamen en bienes urbanos con un tipo de 0,48%.

Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica:

Aprobar la bonificación del 80% en los vehículos con antigüedad mínima de 25 años, de acuerdo al artículo 95.6c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La antigüedad del vehículo se contará a partir de la fecha de su fabricación, si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

El titular del vehículo debe estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales.

Tasa de recogida domiciliaria de basura y Tasa de entrada de vehículos y vados.

Aprobar que todos los supuestos de inicio y cese de actividad en la Tasa de recogida domiciliaria de basura y Tasa por entrada de vehículos, se prorrateen las cuotas trimestrales.

Cuando se pretenda la anulación de la licencia de vado que se venía disfrutando, por dejar de usar el local como aparcamiento, se deberá suprimir previamente por su titular toda señalización indicativa de la existencia de vado y, en caso de haberse procedido al rebaje del bordillo, a dejar éste en su estado inicial, y tras la comprobación por los servicios municipales correspondientes, se procederá a la concesión de la baja solicitada.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, y sin perjuicio de la ejecución, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, o publicación del acuerdo, así como cualquier otro que estimen convenientes.

En Villalonga, a 13 de noviembre de 2009.—El alcalde, Juan Bta. Ros Pavía.